

I. Aplicabilidad

La venta de bienes, la realización de obras y el suministro de otros productos a cargo de SEMATIC están sujetos a los siguientes términos y condiciones de cara a:

- una persona o asociación con capacidad legal en ejercicio de su actividad comercial o profesional independiente (empresario) al concluir el contrato;
- entidades legales bajo jurisdicción del derecho público o un fondo especial del mismo.

II. General

- Todos los productos y servicios están sujetos a estos términos y condiciones, así como a cualquier otro acuerdo contractual generado por separado. **Los términos y condiciones de compra divergentes por parte del Comprador no formarán parte del contrato, incluso en el supuesto de aceptar el pedido, o si la divergencia solo se refiere a asuntos no esenciales.** A falta de un acuerdo divergente individual, se concluirá el contrato mediante la confirmación por escrito de SEMATIC.
- SEMATIC se reserva los derechos de autor y propiedad sobre las muestras, las estimaciones de costes, los bocetos y elementos parecidos y la información de naturaleza física y no física (también en formato electrónico). Es posible que no sean accesibles para terceros.
- Estos términos y condiciones generales y el acuerdo por separado entre las partes constituyen el acuerdo completo. **Cualquier práctica, costumbre o acuerdo anterior entre las partes, además de las prácticas y costumbres reconocidas en el sector, no formarán parte del contrato. El Comprador declara que ha leído y entendido las cláusulas de estos términos y condiciones generales, y acepta lo dispuesto en ellos de forma explícita, en especial lo destacado en negrita.**

III. Precios, pagos y situación económica del Comprador

- A falta de un acuerdo divergente individual, los precios se fijarán EXW e incluirán la carga en planta, pero excluirán el empaquetado y la descarga. Se añadirá a los precios el impuesto sobre el valor añadido que sea aplicable según disposiciones legislativas. **En caso de que los proveedores de materias primas, subcomponentes o servicios de logística aumenten significativamente los precios, SEMATIC se reserva el derecho a incrementar los precios en consecuencia para aquellos bienes que ya se hayan pedido.**
- A falta de un acuerdo divergente individual, el pago se realizará sin ninguna deducción, es decir, el importe total se ha de recibir sin deducciones tan pronto como el Comprador haya sido informado de que las partes principales están listas para su recogida.
- El Comprador solo tendrá derecho a retener los pagos o a compensarlos frente a contrademandas en tanto en cuanto sus contrademandas no se refuten o se hayan resuelto de manera definitiva en un juzgado.**
- Los procesos judiciales abiertos por insolvencia o quiebra contra los activos del Comprador dan derecho a SEMATIC a rescindir el contrato y a demandar la devolución inmediata del producto suministrado.
- En caso de amenaza de impago por parte del Comprador, SEMATIC tendrá derecho a demandar en cualquier momento el pago inmediato en lugar del pago a plazos acordado, a reclamar la propiedad del producto suministrado, a retirarlo, a suspender las entregas o a rescindir el contrato. No afectará al derecho a demandar por daños y perjuicios.**

IV. Plazos y fechas de entrega, retraso en la entrega

- Las entregas se realizan EXW, de acuerdo con los Incoterms 2010, desde la respectiva empresa de SEMATIC o desde cualquier otro punto designado por SEMATIC, salvo que se haya acordado expresamente lo contrario.
- Los plazos y las fechas de entrega se acordarán de manera individual. No serán vinculantes a no ser que se especifique expresamente lo contrario en el contrato individual.** Los plazos de entrega darán comienzo una vez haya concluido el contrato, salvo que se haya acordado expresamente lo contrario. **Sin embargo, los plazos de entrega no darán comienzo hasta que todas las cuestiones comerciales y técnicas entre las partes del contrato se hayan aclarado y el Comprador haya cumplido todas las obligaciones en cuanto a cooperación en que haya incurrido, como la entrega de los permisos o certificados oficiales necesarios, y, en caso de que se haya acordado el pago por adelantado, no antes de que SEMATIC haya recibido el pago acordado.** Esto no será aplicable en el caso de que SEMATIC sea responsable del retraso.
- Cualquier cambio posterior en el contrato puede resultar en una extensión de las fechas límite de entrega acordadas y en un aplazamiento de las fechas de entrega.**
- El cumplimiento de las fechas límite de entrega estará sujeto a la entrega correcta y puntual a SEMATIC por parte de los proveedores de SEMATIC.
- SEMATIC pondrá a disposición del Comprador el producto suministrado para su recogida en el lugar acordado en el contrato antes del vencimiento de la fecha de entrega correspondiente e informará al Comprador en consecuencia. El Comprador recogerá el producto suministrado en el lugar y en la fecha acordados en el contrato. Los acuerdos divergentes quedan reservados.
- Si la entrega de un producto suministrado se retrasa por razones de las que es responsable el Comprador, los costes incurridos como resultado del atraso se le cargarán al Comprador.
- Si no se cumplen los plazos y las fechas de entrega debido a fuerza mayor, disputas comerciales u otras circunstancias fuera del control de SEMATIC, los plazos de entrega se ampliarán y las fechas de entrega se pospondrán en consecuencia. SEMATIC informará al Comprador del inicio y el final de dichas circunstancias tan pronto como sea posible.
- El Comprador podrá rescindir el contrato sin establecer ninguna fecha de entrega si la intervención de SEMATIC resulta por completo imposible de llevar a cabo antes de la transferencia de riesgos. Además, el Comprador podrá rescindir el contrato si la ejecución de parte de la entrega de un pedido resulta imposible y tiene un interés justificado en rechazar la entrega parcial. Si este no es el caso, el Comprador deberá pagar el precio del contrato que corresponda a la entrega parcial. Si la imposibilidad se produce durante el retraso en la aceptación o si el Comprador es el único responsable o el responsable mayoritario de estas circunstancias, seguirá obligado a proporcionar contraprestaciones.
- Si el Comprador otorga a SEMATIC, cuya entrega va con retraso, un plazo razonable para llevarla a cabo y este plazo no se cumple, el Comprador tendrá derecho a rescindir el contrato dentro de los límites de lo estipulado en la legislación. Las demandas adicionales que surjan debido a un retraso en la entrega estarán sujetas únicamente a la sección VIII.2 de estos términos y condiciones.

V. Transferencia de riesgos, demora de aceptación, entregas parciales

- El riesgo de pérdida o deterioro por accidente del producto suministrado será responsabilidad del Comprador desde el momento de la entrega. Cuando el producto suministrado deba aceptarse por parte del Comprador según el acuerdo contractual y el tipo de pedido, la aceptación será decisiva en cuanto a la transferencia del riesgo en caso de pérdida o deterioro accidental del producto suministrado. Por lo demás, lo estipulado en la legislación vigente que regula los contratos por obra y servicio también aplicará *mutatis mutandis* a una aceptación acordada. La entrega o aceptación se estimará llevada a cabo si el Comprador incurre en demora de aceptación.
- El Comprador incurrirá en demora de aceptación si no recoge el producto suministrado en la fecha de entrega acordada en el contrato vinculante o, en caso de una aceptación acordada por contrato, si no acepta el producto suministrado a pesar de que este esté listo para su aceptación. En caso de plazos o fechas de entrega no vinculantes, SEMATIC puede informar al Comprador dentro de un plazo de dos semanas de que el producto suministrado está listo para su recogida y/o, en caso de una aceptación acordada por contrato, de que el producto está listo para su aceptación; si el cliente no recoge y/o recibe los bienes antes del vencimiento del plazo, incurrirá en demora de aceptación.
- Si el Comprador incurre en demora de aceptación, si no coopera o si SEMATIC retrasa la entrega por otras razones de las que es responsable el Comprador, SEMATIC tendrá derecho a demandar una compensación por daños y perjuicios resultantes y por cualquier gasto adicional (por ejemplo, costes de almacenamiento). **Como sanción, SEMATIC cobrará al Comprador unos gastos adicionales de 15,00 EUR por metro cuadrado y por mes en virtud de cualquier coste de almacenamiento derivado de las razones anteriormente mencionadas.**
- SEMATIC tendrá derecho a realizar entregas parciales, cuya aceptación por parte del Comprador será razonable, y en particular cuando la entrega del producto suministrado del pedido restante esté seguro

y el Comprador no incurra en ningún coste o gasto adicional como resultado de ello (salvo que SEMATIC declare su voluntad de afrontar estos costes).

- SEMATIC se compromete a liquidar los seguros requeridos por el Comprador a cargo del Comprador. SEMATIC tiene derecho a pedir por adelantado las correspondientes primas del seguro al Comprador.

VI. Reserva de dominio, seguro

- SEMATIC se reserva el dominio del producto suministrado hasta la recepción del precio de compra del mismo.**
- En caso de reventa, combinación o procesamiento, las partes acuerdan lo siguiente:
a) En caso de combinación y procesamiento, el Comprador actúa en nombre de SEMATIC y, por tanto, SEMATIC adquiere el dominio del elemento combinado o procesado. SEMATIC adquiere la posesión indirecta y todos los derechos resultantes. Además, el Comprador cede los créditos que surjan a raíz de los contratos, en particular de los contratos por obra y servicio, que reciba al perder la propiedad, incluso si aún no son pagaderos.
b) Cuando los bienes suministrados por parte de SEMATIC se revenden al socio contractual del Comprador, SEMATIC da su consentimiento de cara a la reventa a condición de que el Comprador informe a su socio contractual sobre la reserva de dominio. Por la presente, el Comprador cede a SEMATIC todos los créditos adquiridos por el mismo como resultado de la reventa.
- El Comprador está obligado a proporcionar, bajo solicitud, la información completa y exhaustiva sobre la ubicación de los bienes que se entregaron y que están sujetos a la reserva de dominio, el tipo de posible pérdida del dominio de SEMATIC, los créditos adquiridos de esta manera y la persona que constituye la tercera parte.
- Al recibir los créditos del Comprador, este último estará obligado a cumplir de inmediato cualquier demanda de SEMATIC que se derive de ello. Bajo solicitud, el Comprador estará obligado a entregar una declaración por escrito de la cesión a SEMATIC. SEMATIC tiene derecho a divulgar la cesión. Además, bajo solicitud por parte de SEMATIC, el Comprador proporcionará un protocolo de actuación a su parte contractual según lo estipulado en el apartado 6:198 del Código Civil húngaro.
- Se excluye cualquier cesión de crédito, siempre y cuando se origine a partir de la entrega a terceros de bienes obtenidos de SEMATIC, en particular con el objetivo de adquirir crédito. El Comprador está obligado a informar a SEMATIC de inmediato sobre cualquier incautación u otro tipo de restricción que ataña a la propiedad de SEMATIC. El incumplimiento de esta obligación hará responsable de los daños y perjuicios al Comprador. Las consecuencias se sucederán conforme a la sección III.5. El Comprador se hará cargo de cualquier coste de intervención en que se incurra.
- El Comprador deberá asegurar el producto suministrado frente a cualquier daño (transporte, fuego, robo y agua) desde el momento de la entrega hasta la transferencia de la propiedad final, así como hacerse cargo de los costes del seguro.

VII. Garantía

SEMATIC proporciona la siguiente garantía en cuanto a defectos materiales y defectos del título de la entrega hasta la exclusión de demandas adicionales, según lo estipulado en la sección VIII:

- Los derechos del Comprador con respecto a los defectos presuponen que este inspeccione el producto suministrado en el momento de la entrega en cuanto a cantidad y calidad (no será suficiente una inspección aleatoria) e informe de manera adecuada e inmediata sobre cualquier defecto. Si el Comprador no informara de manera adecuada e inmediata sobre cualquier defecto o la falta de una cierta cantidad de producto, el producto suministrado se estimará aceptado y el Comprador perderá su derecho a la garantía, salvo que hubiera un defecto oculto que no fuera posible descubrir durante la inspección.**
- Las reclamaciones deberán presentarse por escrito y con una descripción específica del defecto. **Se deberá informar a SEMATIC por escrito y de inmediato de cualquier entrega incompleta y otros defectos reconocibles, pero, como tarde, en el plazo de una semana después de la entrega; la notificación sobre cualquier defecto oculto deberá realizarse de inmediato y, como tarde, en el plazo de una semana a partir de su descubrimiento.** La aceptación y/o aprobación del producto suministrado no se podrá rechazar con motivo de defectos insignificantes. Se excluyen las reclamaciones derivadas de la notificación tardía de defectos.
- El Comprador se hará cargo de los costes de la inspección del producto suministrado.
- En caso de bienes defectuosos, SEMATIC deberá, según su propio criterio, llevar a cabo una actuación subsiguiente que arregle el defecto (mejora subsiguiente) o entregar un producto que no esté defectuoso (entrega subsiguiente).
- Tras llegar a un acuerdo con SEMATIC, el Comprador debe dar a SEMATIC el tiempo y la oportunidad que necesite para llevar a cabo todas las reparaciones y entregas de repuesto que se consideren necesarias. **Solo en casos de urgencia, en los que la seguridad operativa esté en riesgo, o para prevenir un daño desproporcionado, por medio del cual SEMATIC deberá ser informado de inmediato del método de reparación que se pretende utilizar y del gasto estimado por reparar el defecto (si es posible, por escrito), y el método de reparación deberá acordarse con SEMATIC, el Comprador tendrá en derecho a reparar el defecto por su cuenta o que un tercero lo repare, y entonces solicitar el reembolso de los gastos necesarios por parte de SEMATIC.** El derecho de reparación por cuenta propia del Comprador no existirá si SEMATIC tuviera el derecho a rechazar una correspondiente actuación subsiguiente según lo estipulado en la legislación.
- SEMATIC se hará cargo de los costes derivados de la reparación o la entrega de sustitución, siempre y cuando se demuestre que la reclamación está justificada, y de los costes de la pieza de recambio, incluido cualquier gasto de envío acordado.
- En el contexto de lo estipulado en la legislación, el Comprador tiene derecho a rescindir el contrato si SEMATIC, teniendo en cuenta las excepciones legislativas, permite que transcurra infructuosamente el periodo de tiempo razonable para reparar el defecto o llevar a cabo una entrega subsiguiente como consecuencia de un defecto material. En cuanto al Comprador, se excluye su derecho de rescisión o reivindicación de una demanda por daños y perjuicios en lugar de la actuación completa en el supuesto de que exista un defecto insignificante que no impida de manera significativa el uso del producto suministrado.
- SEMATIC solo será responsable de las declaraciones públicas, en particular de la publicidad, si SEMATIC las ha iniciado. **En dichos casos, solo será responsable cuando la publicidad influyera de verdad en la decisión de compra.**
- SEMATIC solo asumirá las garantías cuando se haya llevado a cabo un acuerdo especial. **Cualquier referencia a estándares técnicos, por ejemplo, las normas DIN, solo sirve para describir los bienes y no constituye una garantía.**
- En particular, no se asume ninguna garantía en los siguientes casos:
SEMATIC no se hace responsable de un uso inadecuado o indebido, una instalación o puesta en marcha defectuosa por parte del Comprador o de terceros, un desgaste por causas naturales, una manipulación incorrecta o negligente, un mantenimiento inapropiado, unos materiales operativos inapropiados, un trabajo de construcción defectuoso, un subuso inadecuado ni unas influencias químicas, electroquímicas o eléctricas perjudiciales.
- Si el Comprador o un tercero lleva a cabo reparaciones indebidas, SEMATIC no será responsable de las consecuencias que resulten de ellas. Lo mismo se aplicará de cara a los cambios que se realicen en el producto suministrado sin previo consentimiento por escrito de SEMATIC.
- El plazo de prescripción para los derechos a la garantía será de un año a partir de la entrega del producto suministrado. Sin embargo, esta prescripción no se aplicará si (i) se ha ocultado un defecto de manera fraudulenta o (ii) se ha otorgado una garantía por la calidad del producto suministrado (a este respecto, se podrá aplicar el plazo de regulación o prescripción de la garantía que resulte de la misma). En caso de demandas por daños y perjuicios, esta prescripción no se aplicará en los siguientes supuestos: (i) perjuicio a la vida humana, a la integridad física o a la salud, (ii) mala praxis deliberada y (iii) negligencia grave por parte de los directivos o ejecutivos de SEMATIC, así como (iv) responsabilidad según lo estipulado en el Código Civil húngaro sobre la responsabilidad del producto.

VIII. Responsabilidad

- Cuando el Comprador no pueda hacer uso del producto suministrado según el contrato debido a una falta por parte de SEMATIC producida como resultado del incumplimiento de las obligaciones contractuales complementarias, lo estipulado en las secciones VII, VIII.2 y siguientes se aplicará según corresponda hasta la exclusión de demandas por parte del Comprador.

2. SEMATIC será responsable, independientemente del tipo de incumplimiento de obligaciones, incluidos los actos ilegales, siempre y cuando SEMATIC actúe a propósito.
3. **SEMATIC será responsable de negligencia solo hasta la cantidad de los daños y perjuicios previsibles producidos en condiciones normales.**
4. Las prescripciones a la responsabilidad y las exclusiones de las secciones VIII.2 y VIII.3 no se aplicarán de cara a los daños resultantes de perjuicio a la vida, el cuerpo o la salud o en caso de encubrimiento fraudulento de defectos, siempre y cuando SEMATIC haya actuado a propósito, o en caso de responsabilidad de cara a las demandas con base en lo estipulado en el Código Civil húngaro sobre responsabilidad del producto.
5. Las exclusiones y prescripciones de responsabilidad de SEMATIC se aplican también a los empleados, directivos, representantes y delegados de SEMATIC.
6. Las obligaciones de SEMATIC en cuanto a garantías de calidad o durabilidad no se ven restringidas por lo estipulado en las secciones VIII.2 a VIII.5.

IX. Plazo de prescripción

Todas las demandas del Comprador, sobre cualquier base legal, quedarán obsoletas tras 12 (doce) meses. Lo estipulado en la sección VII.12, en el apartado 2, no se ve afectado.

X. Legislación aplicable, fuero competente

1. Se aplicará en exclusiva la legislación húngara, sin la aplicación de las normas legislativas privadas internacionales, de cara a todas las relaciones legales entre SEMATIC y el Comprador. Se excluye la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.
2. El fuero competente será el tribunal responsable de la oficina registrada de SEMATIC. Sin embargo, SEMATIC tiene derecho a incoar una demanda contra la sede del Comprador.
3. El Importador/Comprador no podrá vender, exportar ni reexportar, directa o indirectamente, a la Federación Rusa/Bielorrusia ni para uso en la Federación Rusa/Bielorrusia ningún bien suministrado bajo o en relación con el Acuerdo que entren en el ámbito del Artículo 12g del Reglamento (UE) n° 833/2014 del Consejo y el Artículo 8g del Reglamento (CE) n° 765/2006 del Consejo.
4. El Importador/Comprador hará todo lo posible para asegurar que el propósito del párrafo 3 no se vea frustrado por terceros más abajo en la cadena comercial, incluidos posibles revendedores.
5. El Importador/Comprador deberá establecer y mantener un mecanismo de supervisión adecuado para detectar conductas de terceros más abajo en la cadena comercial, incluidos posibles revendedores, que frustren el propósito del párrafo 3.
6. Cualquier violación de los párrafos 3, 4 o 5 constituirá un incumplimiento material de un elemento esencial del Acuerdo, y el Exportador/Vendedor tendrá derecho a buscar los remedios apropiados, incluyendo, pero no limitado a) la terminación del Acuerdo; y b) una penalización del 100% del valor total del Acuerdo o del precio de los bienes exportados, lo que sea mayor.
7. El Importador/Comprador deberá informar inmediatamente al Exportador/Vendedor sobre cualquier problema en la aplicación de los párrafos 3, 4 o 5, incluyendo cualquier actividad relevante de terceros que pueda frustrar el propósito del párrafo 3. El Importador/Comprador deberá poner a disposición al Exportador/Vendedor información sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas en los párrafos 3, 4 y 5 en un plazo de dos semanas desde la simple solicitud de dicha información.